

## **Lo que usted necesita saber sobre el pago de tarifas de inmigración**

Es importante que las personas no ciudadanas comprendan algunos aspectos básicos sobre a quién puede detener el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), qué ocurre si usted es detenido, y qué derechos le asisten durante la detención.

Muchas personas no ciudadanas deben pagar tarifas al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) al presentar solicitudes y mientras su caso de inmigración se encuentra pendiente. Estas tarifas varían según el tipo de formulario. El sitio web de USCIS enumera todas las tarifas de las solicitudes de inmigración aquí: <https://www.uscis.gov/g-1055>.

NOTA: Algunas tarifas varían según si usted presenta la solicitud por correo postal o en línea.

### **¿Cómo pago las tarifas de presentación de inmigración?**

#### **Pago de tarifas al presentar solicitudes por correo postal**

Si usted presenta una solicitud en papel por correo, puede pagar las tarifas utilizando [USCIS Form G-1450 \(Authorization for Credit Card Transactions\)](https://www.uscis.gov/g-1450) o [USCIS Form G-1650 \(Authorization for ACH Bank Transactions\)](https://www.uscis.gov/g-1650).

<https://www.uscis.gov/g-1450><https://www.uscis.gov/g-1650>USCIS ya no acepta cheques personales, cheques comerciales, cheques certificados ni giros postales, a menos que usted califique para una exención.

Las exenciones solo se otorgan por las siguientes razones:

- Usted no tiene acceso a servicios bancarios ni a sistemas de pago electrónico, o
- El desembolso electrónico le causaría una dificultad indebida, según lo contemplado en los reglamentos federales.

Para solicitar una exención, usted debe [USCIS Form G-1651](#).

### **Pago de tarifas al presentar solicitudes en línea**

Al presentar una solicitud en línea a través de su cuenta de USCIS, usted puede pagar mediante tarjeta de crédito o transferencia ACH (bancaria). Necesitará su [Número A](#) y, en algunos casos, el [Número de Recibo](#) de su solicitud.

### **Pago de tarifas ante la Oficina Ejecutiva para la Revisión de Inmigración (Tribunal de Inmigración)**

Si usted necesita pagar una tarifa por una solicitud ante la Oficina Ejecutiva para la Revisión de Inmigración (EOIR, por sus siglas en inglés):

- Debe pagar la tarifa requerida **antes** de presentar su solicitud.
- Necesitará su Número A (A#) para realizar el pago en el [Portal de Pagos de EOIR](#).

### **Conserve sus recibos**

Siempre guarde todos los recibos como prueba de pago.

### **Tarifas anuales por presentación de asilo**

USCIS ahora exige que usted pague una tarifa anual de \$102 por cada año que su solicitud de asilo esté pendiente.

- USCIS le enviará un aviso indicando que el pago es debido.
- Usted debe pagar dentro de los 30 días.
- Para realizar este pago, deberá tener su Número A (A-Number) y su Número de Recibo (Receipt Number).

### **Exenciones de tarifas**

En algunas situaciones, usted puede calificar para una exención de tarifa en una solicitud. Sin embargo, muchas tarifas de inmigración no pueden ser eximidas. USCIS ofrece información sobre qué tarifas de solicitudes pueden ser exentas aquí:  
<https://www.uscis.gov/forms/filing-fees/additional-information-on-filing-a-fee-waiver>.

### **Aviso legal**

La información contenida en este documento ha sido preparada por The Legal Aid Society únicamente con fines informativos y no constituye asesoría legal. Esta información no tiene la intención de crear, y su recepción no constituye, una relación abogado–cliente. Usted no debe actuar basándose en esta información sin contar con la representación de un abogado calificado.